



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: En la fecha paso a Despacho de la titular del Despacho expediente en el cual de oficio se hace necesario regular descuento para el demandado y entrega de títulos a la parte demandante. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 18 de noviembre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00147
Demandante: ALEXANDRA MORALES CEBALLOS
Demandado: JANIER ANDRÈS LONDOÑO CASTAÑEDA

Yotoco, Valle del Cauca, dieciocho de noviembre dos mil veintiuno.

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 030

El Juzgado observa que la parte demandante a través de apoderado judicial, presentó liquidación del crédito¹, la cual el Juzgado aprobó por valor de \$7.924.514,00 al 06 de mayo de 2019; así mismo, las costas se aprobaron en \$342.975,00², siendo el total de deuda a pagar por el demandado, Sr. Janier Andrés Londoño Castañeda un valor del crédito y costas de \$8.267.489,00. Así mismo la demandante ha venido recibiendo las cuotas de alimentos señaladas en el mandamiento de pago de fecha 05 de diciembre de 2017 y abono al total del crédito, como puede observarse a continuación:

| | | | |
|---|--------------|------------|---------------|
| SALDO DEL CRÉDITO | | | 7.924.514,00 |
| MÁS COSTAS | 342.975,00 | | 8.267.489,00 |
| MÁS CUOTAS AÑO 2019, cuota de \$125.770 mensual | 1.006.160,00 | | 9.273.649,00 |
| MÁS CUOTAS AÑO 2020, cuota mensual de \$132.245 | 1.586.940,00 | | 10.860.589,00 |
| MÁS CUOTAS ENERO A NOVIEMBRE 2021, \$136.874 mensual. | 1.505.614,00 | | 12.366.203,00 |
| MENOS PAGO DE TITULOS HASTA ABRIL 9 DE 2021 | | 12.288.354 | 77.849,00 |
| SALDO A PAGAR HASTA AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2021 | | | 77.849,00 |

Como quiera que el demandado ha pagado la obligación, el Juzgado de oficio procederá a regular el embargo en la cuota del año 2021 que corresponde al valor de \$136.874,00, incrementada en porcentaje cada año subsiguiente de acuerdo al aumento del SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

¹ Ver página 149 al 150 del expediente digitalizado

² Ver página 149 al 150 del expediente digitalizado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

Por otro lado, de conformidad con el artículo 599 CGP en materia de limitación de embargos a lo necesario, los títulos que no hacen parte del pago de la cuota de alimentos, el Juzgado los pagará al demandado Sr. Janier Andrés Londoño Castañeda. En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR al pagador del Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, que reduzca el descuento para cada mes a la cuota fijada para este año por valor de \$136.874,00, incrementada en porcentaje cada año subsiguiente de acuerdo al aumento del SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. Librar oficio.

SEGUNDO.- FRACCIONAR el título Nro.469770000055385 que tiene un valor de \$538.839,00 en los siguientes valores de \$77.849,00 y \$460.990,00. Con el primero se le pagará el excedente de la cuota para el mes de noviembre de 2021. Y el segundo se le entregará al demandado Londoño Castañeda.

TERCERO.- ENTREGAR al Sr. Janier Andrés Londoño Castañeda, identificado con cédula Nro. 6.538.267, los títulos que no hacen parte de la cuota de alimentos que están en el Juzgado de Yotoco, para este proceso con el radicado 768904089001201700147-00, correspondientes a los títulos, 469770000056470, 469770000056942, 469770000058542, 469770000058594, 469770000058950, 469770000059002, 469770000059438, 469770000060205, 469770000060452, 469770000061077, 469770000061118, 469770000061119, 469770000061733, 469770000062186, 469770000062727, 469770000062775, 469770000064041, 469770000064092, 469770000064093, 469770000064094, 469770000064095, 469770000064451 y 469770000065084

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 091 19 de noviembre de 2021 |
| EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP. |
| CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria |

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ab75be9aa4e88079796e659960521921fa9761f86ddfc7ca840f2709d97dd6**

Documento generado en 18/11/2021 11:06:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>